



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación: 11001-02-03-000-2018-00035-00

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Practicada por secretaría la liquidación de costas correspondientes al recurso de revisión, sin objeción alguna, la Corte, con fundamento en el artículo 366, numeral 5° del Código General del Proceso, le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO TERNERA BARRIOS

Presidente de Sala

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Francisco Ternera Barrios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: ECB571BAB7F9115DB89477D6ADDBD4C252283406E6CBF1D6B9D8805C626C85E8

Documento generado en 2021-10-25